

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 753-2013-MINAGRI-PSI

Lima, 20 NOV. 2013

VISTO:

El Memorando N° 1199-2013-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 20 de noviembre de 2013, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con la rectificación del error incurrido en la Resolución Directoral N° 745-2013-MINAGRI-PSI, fecha 18 de noviembre de 2013;

CONSIDERANDO:

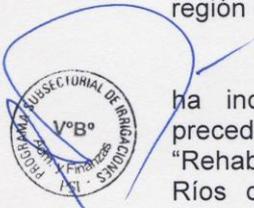
Que, mediante la Resolución Directoral N° 745-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de noviembre de 2013, se aprobaron las Bases Administrativas del Concurso Público N° 014-2013-MINAGRI-PSI, para la contratación del Consultor que estará a cargo de la Supervisión de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, distrito de Colta y Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento y región de Ayacucho";

Que, con el documento de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que se ha incurrido en error en el primer considerando de la Resolución referida precedentemente, al haber consignado la denominación de la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios", cuando se trata de la Supervisión de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, distrito de Colta y Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento y región de Ayacucho"; por lo que solicita se disponga la respectiva rectificación;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que se ha incurrido en error material en la Resolución Directoral N° 745-2013-MINAGRI-PSI, siendo aplicable para rectificarla el Artículo 201° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el primer considerando de la Resolución Directoral N° 745-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de noviembre de 2013, en los términos siguientes:

“Que, mediante Resolución Directoral N° 707-2013-MINAGRI-PSI, se aprobó la vigésima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para el año Fiscal 2013, que incluye el proceso de selección del Concurso Público para la contratación del Contratista que se encargue de la Supervisión de la Obra: Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, distrito de Colta y Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento y región de Ayacucho;”

Artículo 2°.- La Resolución Directoral N° 745-2013-MINAGRI-PSI queda subsistente en todo lo demás que contiene y que no se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO